

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCION**

Por la cual se modifica las Resoluciones 2017060077247 de 5/4/2017 y 2017060083476 de 5/6/201 al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en el sentido de anexar nuevas sedes y cambio de sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el numeral 10, artículo 201 del Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del departamento, se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, tales como, aprobar la creacion y funcionamiento de las Instituciones de Educacion Formal y Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentacion de la educacion para el trabajo y el desarrollo humano Titulo 3, Artículo 2 6 3 1, establece “Se entiende por institucion de educacion para el trabajo y el desarrollo humano, toda institucion de caracter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formacion laboral o de formacion academica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”

Que el Artículo 2 6 3 2, Parte 6, Titulo 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el “acto administrativo mediante el cual, en el ambito de su jurisdiccion la Secretaria de Educacion de la entidad territorial certificada en educacion autoriza la creacion, organizacion y funcionamiento de las instituciones de educacion para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada”

Que el Artículo 2 6 3 4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institucion de educacion para el trabajo y desarrollo humano de caracter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educacion de la entidad territorial certificada de la jurisdiccion que corresponda al lugar de prestacion del servicio, adjuntando la informacion establecida en dicho numeral

Que el articulo 2 6 4 1, Titulo 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educacion para el trabajo y el desarrollo humano podran ofrecer programas de formacion academica o laboral acorde a lo

"Por la cual se modifica las Resoluciones 2017060077247 de 5/4/2017 y 2017060083476 de 5/6/2017 al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en el sentido de anexar nuevas sedes y cambio de sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia

estipulado en el artículo 2 6 3 1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer

Que el artículo 2 6 4 6 Ibid , dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"

Que el artículo 2 6 4 8 Ibid , dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas

Que el artículo 2 6 3 6 Del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, **apertura de nuevas sedes** en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente"

Que el Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución 2017060077247 de 5/4/2017, "por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento " modificada por la Resolución 2017060083476 de 5/6/2017, "por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento en sentido de autorizar la apertura de nuevas sedes "

Que la representante legal del Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, presento solicitudes mediante radicados 2024010375304 de 20/8/2024, 2024010378237 de 21/8/2024, 2024010378247 de 21/8/2024, 2024010394234 de 30/8/2024, 2024010394269 de 30/8/2024 2024010394237 de 30/8/2024, y 2024010440089 de 26/9/2024, ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para la obtención de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Formación Laboral, para ser ofrecido en varios Municipios de Antioquia

Se revisa la documentación, se procede a realizar la visita de verificación de las plantas físicas con sus zonas de práctica en cada municipio, en la cual se constata que las sedes cumplen con los requisitos mínimos para la obtención de licencia de funcionamiento y registro de programas técnicos laborales por competencia que solicita, teniendo en cuenta que las infraestructuras en cada uno de los municipios, se encuentran en buen estado, con aulas iluminadas, aireadas y amplias, con buenas baterías sanitarias separadas por género, tienen amplias zonas de esparcimiento, señalización adecuada, con espacios para la movilidad a personal en condiciones especiales, tienen conexión a red wifi

Las zonas de práctica son adecuadas y pertinentes para que el aprendiz desarrolle sus competencias

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

“Por la cual se modifica las Resoluciones 2017060077247 de 5/4/2017 y 2017060083476 de 5/6/2017 al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en el sentido de anexar nuevas sedes y cambio de sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Modificar la Resolucion 2017060077247 de 5/4/2017 al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en el sentido de autorizar la apertura de nuevas sedes ubicadas en los siguientes municipios no certificados del departamento de Antioquia

NUEVAS SEDES			
Municipio	Direccion	Telefono	Correo Electronico
Amalfi	I E Presbitero Gerardo Montoya Montoya	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co
Guarne	Parque Educativo Cra 50#51-160	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co
La Ceja	Parque Educativo Calle21#13-285	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co
Mutata	Parque Educativo	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co
Yali	Parque Educativo	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co
Yolombo	Parque Educativo cra 18#17-39	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co
Yondo	Mega Colegio	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO Modificar la Resolucion 2017060083476 de 5/6/2017 al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en el sentido de autorizar cambio de sede en el municipio de Gomez Plata – Antioquia, la cual quedara ubicada en la siguiente direccion

CAMBIO DE SEDE			
Municipio	Direccion	Telefono	Correo Electronico
Gomez Plata	Parque Educativo Cra 52#50-015	604- 4441808 ext 108	rectoratecnicos@cendiacademico.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO La modificacion a la Licencia de Funcionamiento no autoriza al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, para ofrecer y desarrollar programas de formacion laboral o de formacion academica, para ello requiere la obtencion del registro que trata el Artículo 2 6 4 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015

PARAGRAFO SEGUNDO La modificacion a la Licencia de Funcionamiento es de caracter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demas normas que adicionen o modifiquen

PARAGRAFO TERCERO Los demas articulos contenidos en las Resoluciones 2017060077247 de 5/4/2017 y 2017060083476 de 5/6/2017, nombradas en el articulo primero y el Artículo segundo, continuan vigentes en la medida que no contrarien el presente acto administrativo

PARAGRAFO CUARTO el Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, no podra ofrecer y desarrollar directamente o a traves de convenios, programas de educacion superior organizados por ciclos propedeuticos o del nivel tecnico profesional, tecnologico o profesional

"Por la cual se modifica las Resoluciones 2017060077247 de 5/4/2017 y 2017060083476 de 5/6/201 al Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en el sentido de anexar nuevas sedes y cambio de sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia

ARTÍCULO TERCERO En todos los documentos que expida el Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, en la modalidad de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se debera citar el numero y la fecha de la Resolucion que concedio la Secretaria de Educacion de Antioquia, como Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificacion por la aprobacion nuevas sedes y cambio de sede

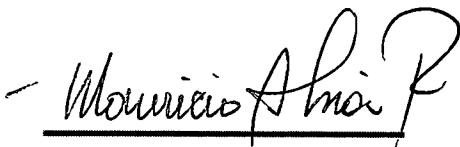
ARTÍCULO CUARTO Copia de la presente resolucion debera fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

ARTICULO QUINTO Notificar a traves de la Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa de esta Secretaria, la presente Resolucion a la representante Legal de Centro de Desarrollo Integrado – CENDI, haciendole saber que contra ella procede el recurso de reposicion, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la fecha de su notificacion personal o a la notificacion por aviso, de acuerdo al Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011

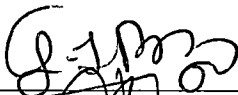
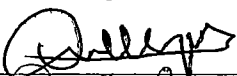
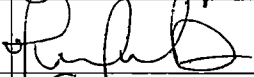
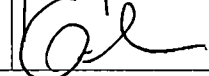
La Secretaria de Educacion de Antioquia a traves de la Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa, dispone el servicio de notificacion electronica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016

ARTÍCULO SEXTO La presente resolucion rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Georgina Palacio Berrio Profesional Universitaria Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa		12/3/2025
Reviso	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa		13/03/2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesional Universitario Direccion Asunto Legales		20 Mar 2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		20/03/25
Aprobo	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		10-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			